



en segunda, el próximo viernes, día nueve de los corrientes, a la misma hora

El Alcalde,

~~[Signature]~~

El secretario,

~~[Signature]~~

Nº 37

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 9 de mayo de 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massaret Moragues, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los señores tenientes de Alcalde Don Joaquín Maroto Coll, D. José M. Perico Raudulfe, Don Francisco Vadel Miralles, Don Juan Bastos Soler, D. José Luis Moragues Moulau, el interventor de Fondos Don José M. Lafuente Paraiso y asistidos de mí, el infrascrito secretario acetal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2
Se acuerda conceder ayuda económica para exposición de Flores.

Seguidamente se acuerda conceder una ayuda económica de quinientos pesetas a la Delegación Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., para sufragar parte de los gastos que ha de ocasionar una exposición de flores organizada por dicha Delegación.

El citado gasto se abonará con cargo al Cap. 10, artº 6. Partida 358 del vigente Presupuesto de Gastos.

3
Se acuerda conceder diversos permisos para obras.

Acto seguido se acuerda conceder los permisos para obras a particulares, que se relacionan a continuación:

1º - A D. Felipe Mouserrat Barceló, construir edificio planta baja en solar sito en calle 300 de S' Araujosa, según planos.

2º - A Dña Juana Marqués Mayol, construir edificio de cinco plantas, según planos, en c/. Calvo Botelo nº 3.

3º - A D. Guillermo de España Descallar, construir un edificio compuesto de planta baja y piso, según planos, en c/. Potella. La nueva construcción no debe desvirtuar de los edificios colindantes, y la fachada deberá ser de piedra natural o forrada